



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001183-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en relación con familias monoparentales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de diciembre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001183 a PNL/001185.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En Castilla y León las familias monoparentales representan una realidad cada vez más frecuente y diversa, compuesta por personas que sostienen solas el bienestar, la crianza y la educación de sus hijos e hijas, constituyendo un colectivo especialmente vulnerable que afronta retos particulares en ámbitos como el acceso a recursos económicos, la conciliación de la vida laboral y familiar y la cobertura de necesidades básicas.

Este modelo familiar está expuesto a una serie de dificultades específicas que van desde la mayor probabilidad de sufrir pobreza y exclusión social hasta la falta de medidas de conciliación laboral efectivas y la ausencia de un marco legal que les ofrezca reconocimiento y apoyo.



Distintos estudios coinciden en que las familias monoparentales presentan mayores tasas de pobreza infantil, menores niveles de bienestar y una carga de trabajo no remunerado desproporcionada en comparación con otros modelos familiares. Por ello, las medidas específicas dirigidas a familias monoparentales no sólo suponen un acto de justicia social, sino también un instrumento esencial para promover su integración, igualdad de oportunidades y calidad de vida.

En Castilla y León las familias monoparentales representan un colectivo en constante aumento, alcanzando las 106.700 familias, de las cuales el 80 % están lideradas por mujeres. Estas 84.000 mujeres se enfrentan, diariamente, a la difícil tarea de sacar adelante a sus familias en un contexto de desigualdad económica y vulnerabilidad social, como demuestra la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE. La falta de medidas de apoyo específicas y la feminización de la pobreza hacen que este colectivo sea especialmente vulnerable, con tasas de riesgo de exclusión social que superan la media de la Comunidad, el informe AROPE (EAPN) cifra en un 49,1 % este riesgo, muy superior a la media nacional, del 27,1 %.

Otras comunidades autónomas ya cuentan con recursos y planes que reconocen y apoyan a las familias monoparentales: en el País Vasco, cuentan con el Título de Familia Monoparental, que otorga beneficios fiscales, ayudas mensuales de 200 euros por hijo hasta los 10 años, acceso prioritario a ayudas sociales y bonificaciones en servicios educativos y culturales, como tarifas reducidas en actividades deportivas municipales y museos, gestionadas a través del Gobierno Vasco. Por su parte, en Navarra, las familias monoparentales tienen acceso a deducciones fiscales en el IRPF de hasta 1.200 euros anuales y se prioriza su acceso a programas de vivienda pública y contempla beneficios adicionales, como exenciones o bonificaciones del 50 % en tasas públicas y deducciones por inversión o rehabilitación de vivienda habitual. Ambas Comunidades destacan por incluir a las familias monoparentales como beneficiarias prioritarias en sus programas de cohesión social y políticas de igualdad.

Lo que evidencia que este tipo de políticas favorecen una mejora en la calidad de vida de sus integrantes y fomentan la cohesión social. Es prioritario que Castilla y León siga esta senda, desarrollando un plan con acciones y ayudas que reconozca a estas familias y establezca apoyos adaptados a su realidad.

En el contexto de Castilla y León, la implementación de un plan específico y efectivo que atienda las necesidades particulares de este colectivo es necesario para conseguir una igualdad efectiva entre los distintos tipos de familias existentes. Esta iniciativa debe abarcar el ámbito económico, laboral y social, garantizando que estas familias puedan acceder en igualdad de condiciones a los recursos y servicios disponibles en nuestra Comunidad Autónoma.

Además, es imprescindible sensibilizar a la sociedad sobre la realidad que enfrentan las familias monoparentales. Romper estereotipos, fomentar la empatía y garantizar el conocimiento de sus derechos contribuirá a que estas familias sean plenamente aceptadas y apoyadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Adoptar las medidas necesarias para, dentro de sus competencias, implementar un marco normativo específico para el reconocimiento y creación del título de familia monoparental en Castilla y León, atendiendo a las necesidades y particularidades de



estas familias equiparándolas a las familias numerosas, a fin de que puedan acceder a las deducciones, ayudas y demás beneficios de carácter autonómico que puedan corresponder a las familias numerosas.

2. Establecer un plan de medidas específicas de apoyo a las familias monoparentales, que contemple:

- **Priorizar a las familias monoparentales en programas de acceso a vivienda pública y ayudas al alquiler, con beneficios fiscales de, al menos, un 30 %; que contemplen el incremento de la deducción por inversión o rehabilitación de la vivienda habitual.**
- **Acceso prioritario a ayudas sociales.**
- **Reducción de tarifas del 50 % en servicios públicos esenciales y en transporte público.**
- **Descuentos del 50 % o exenciones en servicios educativos, comedor escolar, actividades extraescolares y transporte escolar, con prioridad para familias monoparentales en situaciones de renta baja.**
- **Programas específicos para el tiempo libre: Ayudas o bonificaciones de hasta el 40 % para los hijos/as que participen en actividades recreativas durante las vacaciones escolares.**
- **Descuentos del 40 % en actividades culturales y deportivas: museos, polideportivos y programas deportivos adaptados.**
- **Medidas de conciliación laboral adaptadas a la realidad de estas familias: con ayudas económicas directas o reducción del 40 % en la contratación de servicios que faciliten la conciliación laboral.**
- **Programas de empleo específicos: acceso a iniciativas con programas de inserción laboral, formación en competencias y emprendimiento, promoviendo horarios flexibles, teletrabajo y el acceso preferente a servicios de cuidado infantil y dependiente, con prioridad en formación profesional con acceso a cursos y talleres en centros de empleo y formación pública.**

3. Promover una campaña de sensibilización sobre las familias monoparentales que visibilice los retos y dificultades que enfrentan, combatiendo prejuicios y estigmas, difundiendo información sobre los derechos y ayudas reconocidas.

4. Garantizar la colaboración con asociaciones y colectivos implicados en la defensa de los derechos de las familias monoparentales para una correcta implementación y desarrollo del título oficial".

Valladolid, 10 de diciembre de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández